



Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1442

ROSARIO, "CUNA DE LA BANDERA", 15 de junio de 2005.-

VISTO:

La gestión promovida mediante nota Nº 888/2005 Gob., por la Dirección General Municipal del Monumento Nacional a la Bandera, referente a que se le autorice la venta del distintos elementos,

Y CONSIDERANDO

Lo dispuesto oportunamente a través de la Ordenanza Nº 4997/90 y modificatoria Ordenanza Nº 5215/91,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º AUTORIZASE, a la Dirección General Municipal del Monumento Nacional a la Bandera, en un todo de conformidad a lo estatuido por conducto de la Ordenanza Nº 4997/90 y modificatoria, Ordenanza Nº 5215/91, a vender los elementos detallados a continuación, **FIJÁNDOSE** el valor de venta en la suma que se indica:

CAJA DE MADERA al precio de \$ 9.00- c/u (nueve pesos) con imagen del monumento en cerámica en su tapa

PORTALÁPIZ EN CERÁMICA al precio de \$ 10,00.- c/u (diez Pesos) con Imagen del monumento en cerámica

RELOJ ESCRITORIO EN CERAMICA al precio \$ 25,00.- c/u (Veinticinco Pesos) con imagen del monumento y leyenda.

TORRE MONUMENTO EN CERAMICA al precio de \$ 20,00.- c/u (Veinte Pesos) con base de madera e inscripción Rosario Argentina en metal dorado

HORNITO EN CERAMICA
imagen del sol del monumento.

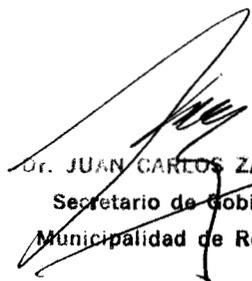
al precio de \$ 9,00.- (Nueve Pesos) con

BOLIRAFIO
inscripción de Monumento a la Bandera Rosario Argentina, y logo del sol del monumento.

al precio de \$ 2,00.- (Dos Pesos) con

Artículo 2º El precio será actualizado periódicamente, mediante Decreto, a solicitud de la Dirección General Municipal del Monumento Nacional a la Bandera, quien deberá fundamentar dicha petición.

Artículo 3º INSÉRTESE, comuníquese, y dese a la Dirección General de Gobierno.-


Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario


C.P.N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario